



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CIGÜÑUELA

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2011, se ha aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basura y de Alcantarillado 2.º Trimestre de 2011.

Referido documento queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de un mes a contar desde el siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia al efecto de que los interesados puedan examinarlo y si lo desean, interponer las reclamaciones que procedan.

Contra este resolución, que pone fin a la vía administrativa y es definitiva en dicha vía, pueden los interesados interponer el siguiente recurso:

Recurso de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del padrón de contribuyentes. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado.

Contra la desestimación expresa o presunta de dicho recurso, cabe recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado Provincial de esta jurisdicción con sede en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el Art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa - Administrativa.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Este anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de los dispuesto en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Cigüñuela, 5 de septiembre de 2011.-El Alcalde, Dimas Álvarez García.